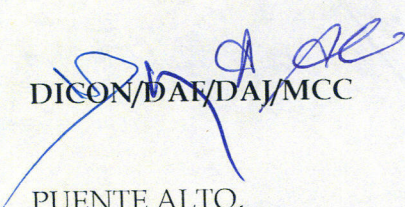


DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


DICON/DAI/DAJ/MCC

PUENTE ALTO,

8 AGO 2013

EX. N°

1114

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que doña **Norma Elena Arana Román**, pretende el derecho a ser indemnizada por la Municipalidad de Puente Alto, de los perjuicios sufridos a causa de un presunto accidente ocurrido el día 01 de mayo del año 2013, en la intersección de las calles Santa Elena con Eduardo Cordero, tropezó con una mala terminación de la vereda. A raíz de la presunta caída habría sufrido un esguince severo en el brazo derecho, quedando con movilidad reducida y recibiendo tratamiento medicamentoso.
- 2) Que, por su parte, la Municipalidad de Puente Alto sostiene que no hubo negligencia por parte de esta entidad, toda vez que tanto el presunto accidente como las lesiones producto de éste se debieron sólo a un caso fortuito.
- 3) Que el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2013, el que consta en el Certificado N° 176-C otorgado por el Sr. Secretario Municipal con fecha 26 de julio de 2013, aprobó suscribir una transacción extrajudicial con doña **Norma Elena Arana Román**, por la suma total de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), renunciando la Sra. Arana a toda clase de acciones y derechos que pudiese competerle, emanadas de los hechos referidos en el Considerando 1), inclusive a acciones civiles indemnizatorias que pudiesen derivar de una eventual acción legal, otorgándose las partes el más amplio, completo e íntegro finiquito.

4) Que con fecha 29 de julio de 2012 se suscribió entre ésta Municipalidad y doña Norma Elena Arana Román un contrato de transacción.

DECRETO:

APRUÉBESE el Contrato de Transacción celebrado con doña Norma Elena Arana Román, de fecha 29 de julio de 2013, por el monto total ascendente a \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), y en los términos fijados en dicho instrumento.

PÁGUESE a doña Norma Elena Arana Román la suma de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), atendidas las consideraciones precedentemente señaladas.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta Presupuestaria 26.02.001.001.001 "Compensación por Daños a Terceros", del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

